

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2021 Y SU ACUMULADA 55/2021	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	10/abril/2024  Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en las presentes acciones de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el dos de abril del año en curso, se ordena su notificación a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN.  Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las razones del Actuario Judicial adscrito a esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en las que hace constar la imposibilidad de notificar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Chihuahua, los oficios 2265/2024 y 2266/2024, a los cuales se anexó la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.  Lo anterior, ya que la persona que atendió la diligencia se negó a recibir los oficios mencionados, en virtud de que la representación del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México ya no se encuentra en ese domicilio desde el treinta de noviembre de dos mil veintiuno y, por lo tanto, no tiene permitido recibir ningún tipo de documentación relacionada con dichas autoridades.  Atento a lo anterior, notifíquese de manera urgente en sus residencias oficiales, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chihuahua, los indicados oficios con los puntos resolutiveos referidos, así como el presente acuerdo; y requiéraseles para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>proveído, señalen un nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o soliciten notificaciones electrónicas; apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de este asunto se les realizarán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 120/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">10/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo de la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene designando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 229/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">10/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, mediante los que se le tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad, toda vez que de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que éstos fueron depositados en tiempo en la respectiva oficina de correos de la localidad, fecha en la que aún no se cerraba instrucción en este asunto, lo cual sucedió en proveído de veinticinco de marzo del año en curso.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">10/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos suscrito por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por reconocida la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Se tiene al promovente designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, así como el disco compacto que remite.</p> <p>Se autoriza a los delegados y autorizados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.</p> <p>Ahora, como lo solicita el Consejero Jurídico del Estado de Quintana Roo, devuélvase la copia certificada del nombramiento que exhibe, con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de la copia simple que se obtenga de éste.</p> <p>En cuanto a su solicitud de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas por conducto de la persona que menciona para tal efecto, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su petición.</p> <p>La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Se apercibe al Poder Ejecutivo Federal que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico y de la utilización de los medios electrónicos, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo remitiendo copia certificada del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación de las normas impugnadas. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del informe, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">10/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.</p> <p>Con independencia de lo anterior, dígasele que está en posibilidad de solicitar notificaciones electrónicas, para lo cual deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población, en la inteligencia de que además deberá contar con su</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>firma electrónica certificada vigente, o bien, con alguno de los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.</p> <p>Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del informe, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, esto de conformidad con el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	10/abril/2024
			<p>Vistos el oficio y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, mediante los cuales promueve la acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Se tiene como compareciente a la promovente mencionada con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer .</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 455/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA	10/abril/2024 Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el tres de abril del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, ESTADO DE TLAXCALA	10/abril/2024 Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el tres de abril del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 468/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESTADO DE TLAXCALA	10/abril/2024 Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el tres de abril del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 477/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	10/abril/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Baja California, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita se sobresea en el presente asunto, bajo el argumento de que las normas controvertidas en este medio de control constitucional ya fueron materia de pronunciamiento por este máximo tribunal el veinte de febrero de dos mil veinticuatro, dentro de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023, de ahí que no tendría sentido entrar al estudio de los mismos. En atención a su contenido, infórmese al promovente que dicha cuestión será un aspecto que se analizará en el momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 516/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	09/abril/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo de un delegado del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio del cual remite copia certificada de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de la referida Entidad Federativa, en el recurso de reclamación derivado del juicio contencioso administrativo 302/2023-2 declarándolo procedente, por lo que se revoca el auto de admisión de demanda, acto impugnado en la presente controversia constitucional; ejecutoria que, en caso de estimarse necesario, se tendrá como elemento para la mejor resolución del asunto. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/abril/2024
<p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.</p> <p>Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.</p> <p>Sobre la petición en favor del Consejero Jurídico y del delegado que indica el Poder Ejecutivo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.</p> <p>En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En otro orden de ideas, se tiene al Poder Ejecutivo demandado dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de quince de febrero de este año, al remitir copia certificada digitalizada del Periódico Oficial del Estado en el que consta la</p>			

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			publicación del decreto mil cuatrocientos cuarenta y cinco (1445) impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento emitido en autos. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA